



Resolución Directoral N° 438 -2017-MINAGRI-PSI

Lima, 20 OCT. 2017

VISTO:

El Memorando N° 1622-2017-MINAGRI-PSI-OAF, de la Oficina de Administración y Finanzas, Memorando N° 4387-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de la Dirección de Infraestructura de Riego, e Informe N° 3570-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de la Oficina de Supervisión, sobre la solicitud de Transferencia de Fondos de Prevención a las Oficinas de Gestión Zonales de Arequipa, Trujillo y Cusco;

CONSIDERANDO:

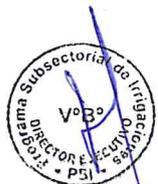
Que, el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG, establece que el PSI es un Programa del Ministerio de Agricultura con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera en asuntos de su competencia;

Que, conforme al citado Manual de Operaciones, el Director Ejecutivo es la máxima autoridad administrativa y responsable del Programa Subsectorial de Irrigaciones, correspondiéndole, entre otras funciones, la de aprobar directivas, documentos de gestión y procedimientos administrativos; así como la de expedir Resoluciones Directorales en asuntos relacionados con los actos administrativos de su competencia;

Que, la Resolución Ministerial N° 002-2017-MINAGRI, de fecha 09 de enero de 2017, en su Artículo 8° delegó facultades para el manejo de fondos públicos en la modalidad de encargos, a los titulares de los Programas y Proyectos Especiales, y demás Unidades Ejecutoras que no constituyan Pliego, durante el año fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la cual establece disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el literal a) del numeral 62.1 del artículo 62 de la referida Directiva señala que se denomina "Encargo", en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de unidades desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan "Unidades Operativas"; por su parte, el literal b) del numeral 63.1 del artículo 63 dispone que el manejo de fondos públicos en la modalidad de "Encargos" puede darse entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas. En cuyo caso, el titular del pliego o el



funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una Directiva;

Que, mediante Resolución Directoral N° 559-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 12 de diciembre de 2016, se aprobó la Directiva General N° 008-2016-MINAGRI-PSI, denominada "Directiva para el otorgamiento, administración, uso y rendición de cuenta de fondos habilitados por encargos generales con cuenta de reversión";

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego, mediante el Memorando N° 4387-2017-MINAGRI-PSI-DIR, sustentado en el Informe N° 3570-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de la Oficina de Supervisión, solicita la transferencia de Fondos de Recursos Ordinarios del Decreto de Urgencia 004, a las Oficinas de Gestión Zonal Arequipa, Trujillo y Cusco, de acuerdo al siguiente detalle: i) Oficina de Gestión Zonal Arequipa (*Unidad Operativa Programa Subsectorial de Irrigaciones - OGZ Arequipa*), por S/ 4 015 041,00 (Cuatro Millones, Quince Mil, Cuarenta y Uno con 00/100 soles), ii) Oficina de Gestión Zonal Trujillo (*Unidad Operativa Programa Subsectorial de Irrigaciones - OGZ Trujillo*), por S/ 12 754 215,75 (Doce Millones, Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil, Doscientos Quince con 75/100 soles) y, iii) Oficina de Gestión Zonal Cusco (*Unidad Operativa Programa Subsectorial de Irrigaciones - OGZ Cusco*), por S/ 2 864 099,00 (Dos Millones, Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil, Noventa y Nueve con 00/100 soles), cuya información detallada sobre la Fuente de Financiamiento, clasificador de gasto, certificación presupuestal - CCP, justificación y montos se precisa en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, considerando que dichas Oficinas de Gestión Zonales como Unidades Operativas, cuentan con capacidad de manejo de fondos públicos, así como con las cuentas aperturadas y actualizadas;

Que, mediante Informe Legal N° 683-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 20 de octubre del 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la Transferencia de Fondos por Encargo a las Oficinas de Gestión Zonal de Arequipa, Trujillo y Cusco, conforme a los montos establecidos por la Dirección de Infraestructura de Riego;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, la Resolución Ministerial N° 002-2017-MINAGRI y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, la Transferencia de Fondos por Encargo a la Oficina de Gestión Zonal Arequipa, (*Unidad Operativa Programa Subsectorial de Irrigaciones - OGZ Arequipa*), por S/ 4 015 041,00 (Cuatro Millones, Quince Mil, Cuarenta y Uno con 00/100 soles), cuya información detallada sobre los proyectos, fuente de financiamiento, nivel de inversión, clasificador de gasto y montos certificados se precisa en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Aprobar, la Transferencia de Fondos por Encargo a la Oficina de Gestión Zonal Trujillo (*Unidad Operativa Programa Subsectorial de Irrigaciones - OGZ Trujillo*), por S/ 12 754 215,75 (Doce Millones, Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil, Doscientos Quince con 75/100 soles), cuya información detallada sobre los proyectos, fuente de financiamiento, nivel de inversión, clasificador de gasto y montos certificados se precisa en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución.





Resolución Directoral N° 438 -2017-MINAGRI-PSI

-2 -

Artículo Tercero.- Aprobar, la Transferencia de Fondos por Encargo a la Oficina de Gestión Zonal Cusco (Unidad Operativa Programa Subsectorial de Irrigaciones - OGZ Cusco), por S/ 2 864 099,00 (Dos Millones, Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil, Noventa y Nueve con 00/100 soles), cuya información detallada sobre los proyectos, fuente de financiamiento, nivel de inversión, clasificador de gasto y montos certificados se precisa en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Disponer, que los Jefes de las Oficinas de Gestión Zonal de Arequipa, Trujillo y Cusco, son responsables del manejo de los Fondos por Encargo descritos en los artículos primero, segundo y tercero de la presente Resolución, debiendo verificar su cumplimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 64 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; y, a las disposiciones de la Directiva General N° 008-2016-MINAGRI-PSI - "Directiva para el otorgamiento, administración, uso y rendición de cuenta de fondos habilitados por encargos generales con cuenta de reversión", aprobada mediante Resolución Directoral N° 559-2016-MINAGRI-PSI.

Artículo Quinto.- Notificar la presente Resolución a los Jefes de las Oficinas de Gestión Zonal de Arequipa, Trujillo y Cusco, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones

ING. FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA
Director Ejecutivo

ANEXO N° 01

OFICINA ZONAL	REGION	PROYECTO	F.F	MONTO A TRANSFERIR S/	NIVEL DE INVERSIÓN
AREQUIPA		MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SECTOR CHAYCO DEL DISTRITO DE LARI, PROVINCIA DE CAYLLOMA - AREQUIPA	RO-DU-004	2,054,874.00	INVERSIÓN - OBRA
	AREQUIPA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO ACUEDUCTO JAHUAY, DISTRITO DE MARISCAL CACERES, PROVINCIA DE CAMANA - AREQUIPA	RO	446,691.00	INVERSIÓN - OBRA
		ESTUDIOS DE PRE-INVERSION - PEÑA NEGRA	RO	1,513,476.00	PREINVERSIÓN - ESTUDIO DE FACTIBILIDAD
		SUBTOTAL		4,015,041.00	
TRUJILLO		MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL LATERAL N° 24, MARGEN DERECHA IRRIGACION SISA, DISTRITO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE BELLAVISTA REGION SAN MARTIN	RO	174,071.00	INVERSIÓN - OBRA
	SAN MARTIN	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO LATERAL 22, MARGEN IZQUIERDA IRRIGACION SISA, DISTRITO SAN HILARION, PROVINCIA PICOTA, REGION SAN MARTIN	RO	584,572.00	INVERSIÓN - OBRA
		MEJORAMIENTO DEL CANAL LATERAL LA CONQUISTA DEL SISTEMA DE RIEGO AVISADO - VALLE LA CONQUISTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGION SAN MARTIN	RO	971,699.00	INVERSIÓN - OBRA
		INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS SECTORES VADO - YANAMACHAY - QUICHES PARTE BAJA, DISTRITO DE QUICHES - SIHUAS - ANCASH	RO-DU-004	3,450,000.00	INVERSIÓN - OBRA
		MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PAURAN-QUICHUA- HUANTAR, DISTRITO LA PRIMAVERA-BOLOGNESI - ANCASH	RO-DU-004	1,460,915.00	INVERSIÓN - OBRA
		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL COCHACAR, DISTRITO DE MARCA - RECUAY - ANCASH	RO-DU-004	1,343,902.00	INVERSIÓN - OBRA
	ANCASH	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE IRRIGACION LUCMA - LLUMPA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA, DEPARTAMENTO DE ANCA	RD	2,508,886	INVERSIÓN - OBRA
		INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA LAGUNA TAMPUSH EN LA LOCALIDAD DE HUACCHIS, DISTRITO DE HUACCHIS - HUARI - ANCASH	RD	326,995	INVERSIÓN - OBRA
		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR CANIMAMBA BAJO CUENCA DEL PERJIL, DISTRITO DE USQUIL - OTUZCO - LA LIBERTAD	RD	1,753,175	INVERSIÓN - OBRA
		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR CAPACHIQUE - CUENCA EL PEREJIL, DISTRITO DE USQUIL - OTUZCO - LA LIBERTAD	RD	180,000	INVERSIÓN - OBRA
	SUBTOTAL		12,754,215.75		
CUSCO		INSTALACION SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION URASANA CC.CC URASANA, DISTRITO DE VELLILE - CHUMBIVILCAS - CUSCO	RO-DU-004	1,991,700.00	INVERSIÓN - OBRA
	CUSCO	INSTALACION SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION KIMBALETE, SECTOR KIMBALETE. CC.CC AYACCASI, DISTRITO DE VELLILE - CHUMBIVILCAS - CUSCO	RO-DU-004	872,399.00	INVERSIÓN - OBRA
		SUBTOTAL		2,864,099.00	
		TOTAL		19,633,355.75	



